

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

7602 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R4 de fecha 1 de julio de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 1 de julio de 2019, firmó la siguiente resolución,

“INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE AYUDAS A LAS INVERSIONES AGRARIAS

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA2017_1/ R4_NoRev (7564)

Antecedentes

- 1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó en el BOIB núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.*
- 2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el primer plazo de 2017 para presentar las solicitudes finalizó el día 30 de junio de 2017.*
- 3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.*
- 4. Los interesados señalados en el Anexo I han presentado una solicitud de desistimiento de la ayuda.*

Fundamentos de derecho

- 1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.*
- 2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2015, del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.*
- 3. Ley 35/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*

Propuesta de Resolución



Por todo ello, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 7 expedientes y que comienza con FASHION HORSES SL, y termina con CAMI NOU SAT BA-02.
2. Finalizar el procedimiento y archivar los expedientes.
3. Notificar esta Resolución a la persona interesada mediante la publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 1 de julio de 2019

El gestor de la línea,
Àgueda Jordà Moncho

La jefe de Sección I
M^a Angeles Pérez Ribas

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

Palma, 1 de julio de 2019
El vicepresidente del FOGAIBA,
Mateu Ginard i Sampol”



**ANEXO I. RELACIÓN SOLICITUDES PARA DESISTIR (INEA 2017_1). R4**

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. exp.</i>	<i>Motivo del desistimiento</i>
<i>FASHION HORSES SL</i>	<i>B57584062</i>	<i>INEA2017_1/244</i>	<i>Desistimiento presentado día 27/12/2018 con registro de entrada L3E6809. La representante física, Marta Bufí Fernández, con DNI 46955907G, de la empresa Fashion Horses SL con CIF B57584062, solicita el desistimiento de la solicitud de la ayuda.</i>
<i>FCO.JAVIER OLIVER MORAGUES</i>	<i>43052849T</i>	<i>INEA2017_1/275</i>	<i>Solicita la renuncia, aunque es trata de un desistimiento, ya que es antes de la concesión, con fecha 4 de julio de 2017.</i>
<i>JAIME MAIMO GORNALS</i>	<i>43057048J</i>	<i>INEA2017_1/290</i>	<i>Solicitud de desistimiento presentada día 11/08/2017 con número de registro de entrada 19226.</i>
<i>JUANA MARIA VERGER MARTIN</i>	<i>43108115C</i>	<i>INEA2017_1/309</i>	<i>La interesada presenta solicitud de desistimiento con fecha 18 de junio de 2019.</i>
<i>VINORICA S.L. UNIPERSONAL</i>	<i>B07913023</i>	<i>INEA2017_1/321</i>	<i>Solicitud de desistimiento presentada día 4/5/2018 con número de registro de entrada 13923.</i>
<i>MIGUEL CLADERA CLADERA</i>	<i>42961853S</i>	<i>INEA2017_1/332</i>	<i>Solicitud de desistimiento presentada el día 24/01/2018</i>
<i>CAMI NOU SAT BA-02</i>	<i>V07829286</i>	<i>INEA2017_1/342</i>	<i>Presenta solicitud de desistimiento con fecha 19/02/2018</i>

Palma, 23 de julio de 2019

El director gerente del FOGAIBA

Mateu Morro Marcé

